

SOLICITUD DE SEGURO Request of insurance

Nº de colegiado / Vet. number		
Propietario - Tomador / Owner - Underwriter	Efecto / Effect	
Apellidos y nombre / Name		
Nif / Id number	Dirección / Address	
CP / ZIP	Localidad / Town	Provincia / Province
Teléfonos / Phone		E-mail
Nacimiento / Birth		Domiciliación Bancaria / Banking
Pago / Payment		Opción / Option
☐ Anual Yearly ☐ Semestral Every 6 months ☐ Trimestral Every 3 months		☐ Segurvet (178,00 € / año) ☐ Segurvet Max (354,00 € / año)
Animal Asegurado - Insured Animal		
Nombre / Name	☐ Perro Dog ☐ Macho Male ☐ Gato Cat ☐ Hembra Female	Raza / Race
Nacimiento / Birth	Nº de microchip - Id. Number	
Fecha y Firma Date and signature	Pegue aquí la etiqueta identificativa o rellene los 15 dígitos del Microchip Stick here the id label or fill the 15 digits of the Microchip	

INFORMACIÓN QUE PRESENTA MEDIACIÓN DE SEGUROS COLECTIVOS, SL CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE SEGURO.

Mediación de Seguros Colectivos, SL, está domiciliado en la calle Progreso 7, 41013 de Sevilla. - La sociedad de correduría se encuentra inscrita con el nº J-2200 en el Registro Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Seguros y Altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones. A efectos de que el cliente pueda realizar las comprobaciones oportunas puede dirigirse a dicho organismo público, domiciliado en el Paseo de La Castellana nº 44, 28046 Madrid. Fax 91-339-70-53 teléfono 91-339-00-00 o en la página www.dgisp.mineco.es. - La sociedad de correduría de seguros no posee una participación directa o indirecta superior al 10 por 100 en el capital social o en los derechos de voto de ninguna entidad aseguradora. - Ninguna entidad aseguradora ni empresa matriz de estas posee participaciones directas o indirectas en los derechos de voto o capital de esta correduría de seguros. - La información es ofrecida al cliente en base al análisis de un número suficiente de contratos de seguros, para poder formularle una recomendación profesional respecto del contrato más adecuado a sus necesidades. - Los clientes y otras partes interesadas de la correduría de seguros podrán formular sus quejas o reclamaciones derivadas de los servicios prestados, tanto en lo referente al asesoramiento en la intermediación de pólizas de seguro como en las obligaciones y derechos derivados de los contratos de seguros en los que haya intervenido la correduría de seguros y hayan sido finalmente celebrados a su instancia, en conformidad con el artículo 44 de la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y reglamento del departamento de atención al cliente de esta correduría de seguros. Los datos de acceso al Servicio de Atención al Cliente están disponibles en www.mscolectivos.com.

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 y 60 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre y el artículo 104 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, les informamos sobre lo siguiente en relación al Seguro que les ofrecemos:

1.- Que el contrato se rige por la Ley 50/80 de 8 octubre, de Contrato de Seguro y por la Ley 30/95 de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados y por su Reglamento aprobado por Real Decreto número 2486/98, de 20 de noviembre.

2.- Que la Compañía que ofrece todas las coberturas a excepción de la de Responsabilidad Civil es Svrne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, con sede social en C/ Cardenal Gardoki, 1. 48008. Bilbao.

Que la compañía que asume la cobertura de Responsabilidad Civil es Gable Insurance AG, con número de Registro en la DGSFP nº L0637, actuando en régimen de libre prestación de servicios.

3.- Que la citada Póliza queda sometida a la jurisdicción española y, dentro de ella, será juez competente, para el conocimiento de las acciones derivadas de la misma, el del domicilio del Asegurado.

4.- Sólo con la expresa conformidad de las partes, podrán éstas someter sus divergencias a decisión arbitral en los términos del artículo 31 de la Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios y sus normas de desarrollo o de la Ley de Arbitraje o, en su caso, de la legislación vigente que las sustituya. También podrán formular sus reclamaciones ante la Dirección General de Seguros, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda.*

5.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107, del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto número 2486/98, de 20 de noviembre, el asegurado abajo firmante reconoce haber recibido la información reflejada en este documento.

Mediante la suscripción del presente documento declara haber sido informado de que todos sus datos personales facilitados en este documento, así como la restante información que pueda proporcionar a lo largo de la duración de la relación contractual, incluidos sus datos de salud, serán susceptibles de tratamiento, estrictamente confidencial, a través de ficheros para aplicaciones de tipo técnico cuyas finalidades son el análisis del riesgo y, en su caso, el control, desarrollo y cumplimiento del contenido del seguro, cuyo responsable será Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija (c/ Gardoki, 1 Bilbao Vizcaya) y Mediación de Seguros Colectivos, SL, en el domicilio antes indicado. Dichos datos e información podrán ser objeto de comunicación, total o parcial, a profesionales médicos y veterinarios para la gestión y liquidación de siniestros, a la compañía aseguradora Gable Insurance AG para la gestión de la cobertura de Responsabilidad civil incluida en la póliza así como a las autoridades de supervisión de la Entidad conforme a la normativa aplicable. La autorización al tratamiento y cesiones indicadas de dichos datos es obligatoria, denegándose la formalización del seguro en caso contrario, por lo que el solicitante, mediante la suscripción del presente documento, otorga su consentimiento expreso a los mismos y declara que los datos proporcionados son exactos y veraces. Así mismo, el solicitante se compromete a informar a los terceros cuyos datos proporcione, en su caso, en el presente documento, de las circunstancias contenidas en la presente cláusula, a efectos de dar por cumplimentado el deber de información de Svrne Mutua de Seguros y MSC para con los indicados titulares de datos. Le rogamos nos indique a continuación si se opone a que el responsable del fichero pueda hacer uso de los datos e información recabados con la finalidad de ofrecerle información sobre otros productos o servicios de SVRNE y de MSC, de cualquiera de las entidades del Grupo SVRNE o de terceras empresas dedicadas a actividades de aseguramiento y previsión social con las que SVRNE haya firmado acuerdos de distribución de seguros y productos de previsión social.

Por último, se le informa de que todo tomador/asegurado/beneficiario tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso a los datos recabados, así como de rectificación y cancelación de los mismos y oposición a su tratamiento, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo, mediante comunicación dirigida al Departamento de Atención al Cliente de la Entidad o al Defensor del Asegurado conforme al procedimiento general establecido al efecto.

Segurvet

Animales con compañía

promovido y avalado por el
Consejo General de Veterinarios

OCV ORGANIZACIÓN
COLEGIAL
VETERINARIA
ESPAÑOLA

Puede contratar Segurvet a través de



a través de Internet en
www.segurvet.es



enviando la solicitud por fax al
954 232 741



por teléfono, llamando al
902 115 115



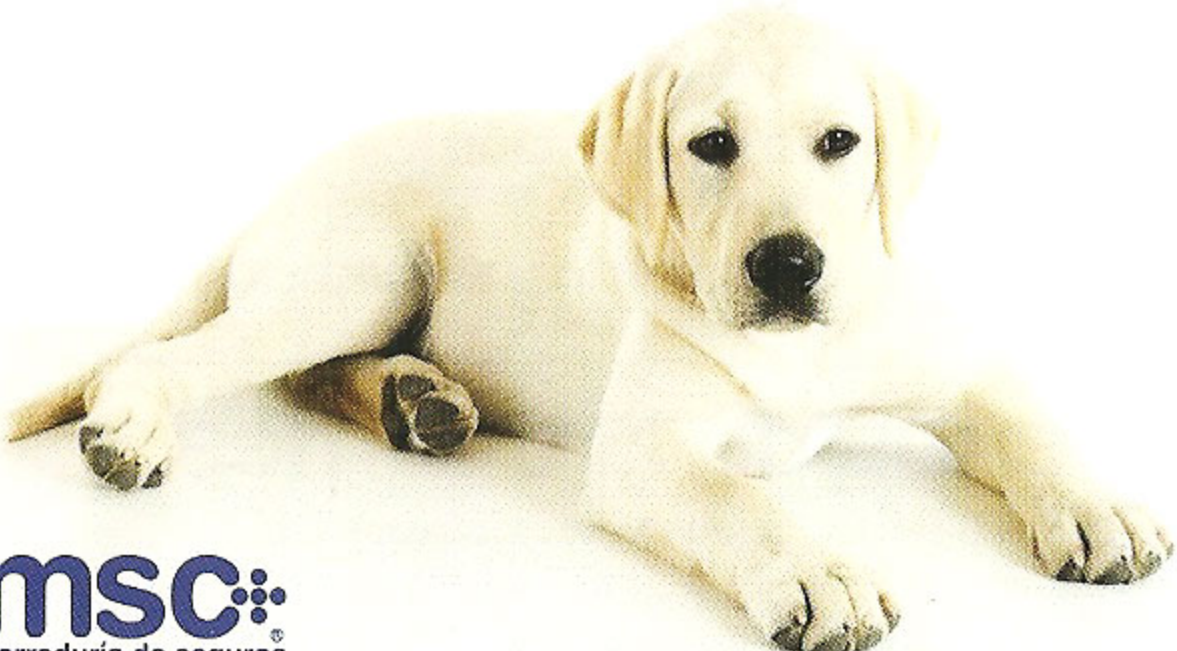
OCV ORGANIZACIÓN
COLEGIAL
VETERINARIA
ESPAÑOLA

presenta

Segurvet

Animales con compañía

el seguro de las mascotas...



msc
correduría de seguros

Qué cubre Segurvet

Reembolso de gastos veterinarios

Por accidente

7 días
de carencia

100% de los gastos veterinarios (pruebas de diagnóstico, consultas, cirugía, hospitalización...)

Hasta **1.000 €** por anualidad de seguro

Por enfermedad

(que requiera hospitalización o cirugía)

60 días
de carencia

85% de los gastos veterinarios (consultas, pruebas, análisis, materiales, ...)

Hasta **1.000 €** por anualidad de seguro

Responsabilidad civil

Hasta **175.000 €**, incluyendo las **razas consideradas potencialmente peligrosas**

Segurvet sirve para obtener la **licencia** para la tenencia de animales **potencialmente peligrosos**

Indemnización del valor del animal

Hasta **850 €**, en caso de fallecimiento accidental o de robo del animal

Coberturas complementarias

Reembolso de **gastos de residencia animal** en caso de **hospitalización de urgencia** del propietario o de su cónyuge. Hasta **300 €** por anualidad de seguro

Reembolso de **gastos de localización** (carteles, ...) por pérdida o extravío. Hasta **180 €** por anualidad de seguro

Reembolso de **gastos de sacrificio y eliminación del cadáver**. Hasta **100 €**

Por menos de 15 € al mes

178 € anuales (Impuestos incluidos)

Qué cubre Segurvet max

Además de todas las coberturas anteriores, **Segurvet max** incluye

Reembolso de gastos veterinarios

Por cualquier enfermedad

60 días
de carencia

Reembolso del **85%** de los gastos veterinarios por cualquier enfermedad:

Consultas
Pruebas de diagnóstico
Análisis
Consultas de urgencia
Curas
Etc...

Hasta **1.500 €** por anualidad de seguro

Por menos de 30 € al mes

354 € anuales (Impuestos incluidos)

Y elijas la opción que elijas...

- ✓ Sin cuadros veterinarios
- ✓ Sin exclusión por razas
- ✓ Sin sublímites por acto veterinario
- ✓ Sin recargo por fraccionamiento (Pago anual, semestral o trimestral)
- ✓ Con la máxima transparencia
- ✓ Con la promoción y el aval del Consejo General de Veterinarios

OCV



ORGANIZACIÓN
COLEGIAL
VETERINARIA
ESPAÑOLA

Quién puede contratar Segurvet

Segurvet lo pueden contratar los propietarios de **perros** y **gatos**:

- Que estén **identificados con el microchip** e inscritos en el registro oficial correspondiente.
- Que tengan al día la **cartilla sanitaria** y el **calendario de vacunaciones**.
- Que tengan entre **3 meses y 10 años** de edad. (Hasta 7 años para la opción Segurvet Max)
- Que no desarrollen actividades deportivas o de caza.



Qué no cubren Segurvet y Segurvet max

- Los gastos originados por intervenciones voluntarias (Castración, esterilización, intervenciones para corregir defectos estéticos,...)
- Los gastos de vacunación, odontología y limpieza bucal
- Los gastos de alimentación especial prescrita
- Los medicamentos que no sean administrados en la clínica veterinaria
- Los gastos originados por enfermedades congénitas
- Los gastos derivados de enfermedades o lesiones anteriores a la entrada en vigor de la póliza
- Las lesiones resultantes de malos tratos, falta de cuidado o negligencia del propietario o de personas vinculadas a él
- Para la garantía de responsabilidad civil no quedarán cubiertos los siguientes supuestos:
 - Los daños causados a personas que no tengan la consideración de terceras personas
 - Los daños derivados del incumplimiento de disposiciones legales
 - Los daños causados por la participación del animal en actividades deportivas o cinegéticas